



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE GANADERIA
AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA
DEPARTAMENTO ADQUISICIONES

Constituyente N° 1476, 1er. Sub - Suelo
Tel. (598-2) 410.41.55 al 59, Internos 206 y 283
FAX (598-2) 419.86.32
Montevideo - Uruguay

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 20/06
ADQUISICIÓN DE IDENTIFICADORES VISUAL-RFID
EXTERNOS PARA GANADO BOVINO

PARTE I

PLIEGO PARTICULAR LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NRO.
20/06

OBJETO: Adquisición de hasta 3.000.000 de pares de identificadores visual-RFID externos, para la operación de un Sistema de Información y Registro Animal (SIRA) en bovinos.

APERTURA

FECHA: 15 de agosto 2006

HORA: 13.00

LUGAR: M.G.A.P.

Constituyente 1476, 1er. SUB. SUELO

SALA DE SESIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Montevideo – Uruguay

ÍNDICE

1. OBJETO	3
1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	3
2. PROPUESTA	8
2.1. ACTO DE APERTURA.....	8
2.2. PRECIO Y COTIZACIÓN.....	8
2.3. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS	8
2.4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA PROPUESTA	9
2.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	10
2.6. MUESTRAS.....	10
2.7. DOMICILIO.....	10
3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	11
4. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS	11
5. MANTENIMIENTO DE OFERTA	11
6. PLAZO DE ENTREGA	11
7. ESTUDIO DE LAS OFERTAS - FACTORES DE EVALUACIÓN	12
8. ADJUDICACIÓN	12
9. CONTRATO	12
10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	13
11. PENALIDADES	13
12. RECEPCIÓN PROVISORIA	14
13. DOCUMENTACIÓN	14
15. PAGO	15
16. EXENSIÓN DE RESPONSABILIDAD	15
17. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PLIEGO	15

El presente pliego se complementa con los indicados como Parte II y Parte III, rigiendo todo el presente llamado.

1. OBJETO

Llámase a Licitación Pública Internacional con el objeto de la adquisición de hasta 3.000.000 (tres millones) de pares de identificadores visual-RFID externos, para la operación de un Sistema de Información y Registro Animal (SIRA), en bovinos, con las siguientes especificaciones:

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- (a) Los dispositivos ofertados deberán permitir una identificación única del animal a lo largo de toda su vida, que no podrá ser modificada o reutilizada.
- (b) El color a utilizar en los dispositivos de identificación visual será salmón.
- (c) El Sistema de Identificación ofertado deberá incluir una combinación numérica, que incluya el código Uruguay y que no podrá ser reutilizada en un plazo menor a 30 años.
- (d) Cada uno de los dispositivos (identificador visual e identificador de RFID) deberá contar con la siguiente información impresa:
 - Fecha de manufactura , indicando como mínimo cuatrimestre y año de fabricación
 - Identificación del fabricante
- (e) Los sistemas de identificación individual ofertados deberán contar con dos dispositivos de identificación independientes, un componente deberá permitir la identificación visual del animal (caravana con porción "macho" y "hembra") y el segundo poseer un dispositivo de radiofrecuencia (RFID), de acuerdo a las especificaciones descriptas más adelante. No se admitirán identificadores subcutáneos ni internos de RFID.
- (f) Los estándares de identificación se ajustarán a las normas del International Committee for Animal Recording, (ICAR), International Agreement of Recording Practices, 2003, disponible en la dirección WEB: <http://www.icar.org>.
- (g) El Dispositivo de Identificación Visual será de 11 dígitos, de los cuales:

- Los 2 primeros identificarán a la República Oriental del Uruguay, de acuerdo a las Normas ISO 3166.
- Los restantes 9 dígitos identificarán al animal en forma individual, a través de un número único.

(h) El dispositivo que permita la identificación visual del animal deberá contener información impresa con las siguientes características:

- Identificación del animal a través del número único de 11 dígitos, separados en 3 bloques: el superior con las siglas UY con una figura de un alto mínimo de 6 mm y un trazo mínimo de 1 mm; el bloque medio con 5 dígitos con un alto mínimo de 6 mm y un trazo mínimo de 1 mm y el bloque inferior con 4 dígitos con figuras de un alto mínimo de 20 mm, trazo mínimo de 2.5 mm y legible a simple vista a una distancia de 10 metros,

(i) El tipo de letra utilizado en todos los casos deberá ser ARIAL resaltado (negrita).

(j) El dispositivo, su impresión y su mecanismo de montaje deberán presentar una durabilidad de por menos 8 años.

(k) El Licitante deberá especificar claramente en su propuesta, adjuntando material gráfico y muestras en escala real, lo siguiente:

- Tipo de dispositivo ofertado, detallando en forma independiente las piezas que componen cada uno de los dispositivos del sistema de identidad
- Materiales de las piezas y sus especificaciones técnicas que deberán cumplir con los requisitos señalados en (l)
- Dimensiones finales tras la aplicación de cada uno de los dispositivos ofertados, en forma independiente para cada uno de los componentes del par.

(l) En todos los casos el Licitante deberá presentar un reporte de testaje realizado por un organismo internacional que certifique que el material e impresión se mantendrán inalterados por el plazo de duración solicitado en (j) para las siguientes características:

- Resistencia a líquidos y a químicos líquidos según Norma ISO 2018-2 o equivalente,
- Determinación de materia extractable por solventes orgánicos, según Norma ISO 6427 o equivalente,
- Determinación de resistencia a la abrasión, según Norma ISO 9352 o equivalente,
- Determinación de propiedades tensiles (estrés - resistencia), según Normas ISO 527-1 o ISO 37 o equivalente,

- Medidas de contraste entre la impresión y el cuerpo del dispositivo, según Norma ISO 4560 o equivalente,
- Durabilidad en el rango de temperatura de -20C a 50C, sin presentar deformación o alteración,
- Resistencia a sustancias fisiológicas (Ej.: sangre, transpiración, etc.),
- Resistencia a radiación solar.

(m) El dispositivo de radio frecuencia (RFID), deberá contar con las siguientes características:

- Cumplir con Normas ISO 11784 y 11785
- Operar en un rango de temperatura ambiente de 0 a 70° C
- La distancia mínima de lectura del identificador tal como se presenta en todos los casos de lectura debe ser de: 80 cm. con lector estático y 25 cm. con lector portátil
- Deberán permitir la lectura con lectores estáticos cuando los animales se desplazan frente a la antena del lector con velocidad de paso máxima de 3 m/s.
- Los códigos de identificación serán regulados por el MGAP.
- Deberán cumplir con los requerimientos de control de calidad establecidos por la norma IEC 68 en forma prioritaria, para las siguientes características:
 - Temperatura Norma IEC 68.2.1, 68.2.2 y 68.2.14
 - Humedad: Norma IEC 68.2.3.
 - Golpes mecánicos: Norma IEC 68.2.27.
 - Vibración: Norma IEC 68.2.6.
 - Caída libre: Norma IEC 68.2.32.
 - Inmersión: Norma IEC 68.2.18.

En su defecto se podrán presentar normas equivalentes, estando obligado el oferente a presentar las normas alternativas completas en idioma español. La aceptación de la norma alternativa quedará sujeta a la aprobación del Licitador.

- Duración: resistir 1 millón de lecturas.

(n) El dispositivo RFID montado en una caravana de aplicación en el pabellón de la oreja del animal, deberá contar con las siguientes características:

- Será de color salmón
- Constarán de 2 piezas, la pieza "hembra" (que deberá incluir el transponder) y la pieza "macho".
- El peso total del dispositivo (hembra + macho) no deberá exceder los 12 gramos.

- Luego de la aplicación las porciones "macho" y "hembra" deberán permanecer a distancia constante con un mínimo de 8 mm y un máximo de 11 mm, permitiendo la aireación de la oreja y el giro libre de las piezas.
- Ambas piezas deberán tener impreso los 11 dígitos de identificación utilizando figuras con un alto mínimo de 4 mm y un trazado mínimo de 0.6 mm., los que deberán quedar visibles tras su aplicación en la oreja del animal

(o) El montaje del dispositivo deberá ser inviolable y deberá dejar alteraciones visibles en el dispositivo que imposibiliten su reinstalación.

(p) El Licitante deberá definir el nivel de pérdidas y/o fallas de cualquier tipo, esperadas en los dispositivos ofertados, de acuerdo a la experiencia previa de uso, para el primer año y para cada uno de los años subsiguientes, hasta el plazo de durabilidad establecido en (j).

(q) Los dispositivos, luego de instalados, no deben modificar el comportamiento del animal, ni provocar lesiones o molestias en las zonas donde se apliquen los mismos.

(r) Las unidades de identificación, que comprenden las partes visuales y RFID, se deberán empaquetar de forma individual e inviolable a los efectos de brindar la combinación exacta para aplicar en cada animal. El empaque deberá realizarse en conjuntos de 20 (80%) y 10 (20%) pares de dispositivos. El embalaje deberá contener la debida identificación, debiendo indicarse en la etiqueta:

- Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) – Uruguay
- Sistema de Identificación y Registro Animal (SIRA)
- Número de lote de fabricación
- Fecha de Manufactura, indicando cuatrimestre y año de fabricación
- Identificación del Fabricante
- Rango de números de los dispositivos que contiene el paquete
- Código de Barras para lectura automática de los datos mencionados anteriormente.

(s) Los paquetes deberán ser acondicionados en envases que permitan colocar en su exterior una etiqueta que indique:

- Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) – Uruguay
- Sistema de Identificación y Registro Animal (SIRA)
- Número de lote de fabricación
- Fecha de Manufactura, indicando cuatrimestre y año de fabricación
- Identificación del Fabricante
- Rango de números de los dispositivos que contiene el envase.

- Código de Barras para lectura automática de los datos mencionados anteriormente.

(t) Los licitantes deberán tener los sistemas de producción, distribución y compra de materia prima para la elaboración de los dispositivos de identificación, con una trazabilidad total certificada. El proceso de manufactura de los dispositivos deberá ser documentado y será auditable en cualquier momento por el MGAP o quien éste designe a tales efectos.

(u) El proveedor se compromete a no modificar sus productos o procesos de producción sin el expreso consentimiento del MGAP.

(v) Los proveedores no podrán vender los dispositivos de identificación, con las especificaciones técnicas de numeración establecidas en estos documentos de licitación, a otras Instituciones (Públicas o Privadas), en Uruguay, ni a ningún país vecino.

2. PROPUESTA

Los sobres conteniendo las propuestas deberán ser entregados en el **1er. Sub suelo, Sala de Sesiones del Departamento de Adquisiciones, calle Constituyente 1476, antes del horario de apertura** de la licitación. No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de apertura.

2.1. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de las ofertas, se llevará a cabo el díade de 2006, a la hora, en la calle Constituyente 1476 (Montevideo – Uruguay), en el 1er. subsuelo, Sala de Sesiones del Departamento de Adquisiciones, cualquiera sea el número de propuestas recibidas.

2.2. PRECIO Y COTIZACIÓN

2.2.1. Los oferentes deberán cotizar obligatoriamente: a) el precio unitario, b) el precio escalonado por tramos de 500.000 pares de dispositivos y c) el precio por la cantidad total de dispositivos objeto de esta licitación.

2.2.2. El oferente deberá cotizar Precio **CIF Montevideo**, discriminando valores FOB, seguro y flete y aclarar si el flete es aéreo, marítimo o terrestre.

Los oferentes presentarán las cotizaciones en dólares americanos.

2.2.3. El M.G.A.P. tramitará la correspondiente declaración de inmunidad fiscal que goza de acuerdo a la legislación vigente, para lo cual se le exigirá a las empresas adjudicatarias la factura pro forma.

Serán de cargo del oferente los gastos no comprendidos en la declaración de inmunidad fiscal.

2.3. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

- 1) Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en territorio uruguayo deberán actuar por medio de representante local y constituir domicilio en el país.
- 2) Los representantes locales de firmas extranjeras deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras que lleva el Ministerio de Economía y Finanzas.

- 3) Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

2.4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

- 1) Recibo de compra del pliego.
- 2) Certificado de inscripción en la tabla de Beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).
- 3) Garantía de mantenimiento de oferta.
- 4) Para el caso que el **proponente sea una persona jurídica**:

4.1.- Certificación notarial, expedida como máximo con 10 días de antelación a la fecha de la apertura, en la que se acredite:

4.1.1 En el caso de sociedades personales, los nombres de los titulares que la componen, y quienes las representan.

4.1.2.- **En caso de otros tipos societarios**, nómina de los integrantes del respectivo órgano de dirección y quienes son sus representantes.

4.1.3.- **En todos los casos**, la constitución, plazo y vigencia de cada entidad, así como el capital de las mismas, el representante local y el domicilio constituido en la ciudad de Montevideo, precisándose si al respecto se dio cumplimiento a los requisitos que para cada caso exige el ordenamiento jurídico aplicable a las mismas.

5)- **En caso de que el oferente compareciera por representación**, el mandato correspondiente, del que surjan las facultades conferidas. Cuando el mismo provenga del extranjero, deberá ser traducido por traductor público, si correspondiere, y legalizado.

Si el representante fuera persona jurídica, éste deberá cumplir con los requisitos exigidos para el oferente.

La primera copia de los poderes o documentos que acrediten la representación, podrá ser suplida por testimonio notarial por exhibición.

Los documentos provenientes del extranjero deberán estar debidamente legalizados y traducidos al español, si correspondiere.

6).- **Certificado del Registro Nacional de Actos Personales**, sección interdicciones, expedido como máximo con 5 días de antelación a la fecha de apertura de ofertas, por el oferente si es persona física o por el Director/es o Administrador/es o en caso de personas jurídicas, a efectos de conocer si figuran inscriptos como deudores alimentarios, de acuerdo a la **Ley N° 17.957**.

7) Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

8) Certificado de Registro de los materiales expedido por el Organismo Oficial correspondiente al país de procedencia.

9) Toda otra documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones.

2.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse por escrito en idioma español, en original y tres copias, redactadas en forma clara, precisa y firmadas por el oferente o sus representantes, contenidas en sobre cerrado en cuyo exterior deberá indicarse que contiene propuesta para la Licitación de que se trata, fecha y hora de apertura.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

2.6. MUESTRAS

Los oferentes, en el acto de apertura, deberán acompañar la propuesta, con las muestras de los identificadores; las mismas deberán estar adjuntas a la oferta y claramente identificadas a que oferente corresponden. Las ofertas que no presenten las muestras en esa instancia, no serán tenidas en cuenta.

2.7. DOMICILIO

Los oferentes deberán indicar, el domicilio legal y constituido conforme al Artículo 119, del Decreto 500/991.

Las empresas adjudicatarias deberán comunicar al M.G.A.P., Departamento de Adquisiciones, todo cambio de domicilio.

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Todos los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta del 1% del valor de su oferta. Dicha garantía deberá ser constituida mediante alguna de las siguientes formas:

- A) Fianza o aval bancario, en dólares americanos, de un banco establecido en esta plaza.
- B) póliza de seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado, en dólares americanos.
- C) Depósito en efectivo en dólares americanos; éste deberá efectuarse en el MGAP, Departamento de Tesorería, 2do. Subsuelo, constituyente 1476, **hasta la hora 13 y 30 del día hábil anterior** al de la apertura de las ofertas.

No se aceptará ningún otro tipo de garantía.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta se deberá presentar en el mismo acto de apertura de las propuestas.

4. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Todos los plazos indicados por el proponente en su oferta serán computados en días hábiles, salvo indicación en contrario.

5. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Es obligatorio el mantenimiento de las ofertas por sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Vencido dicho plazo, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el día en que el oferente comunique por escrito lo contrario. Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el presente pliego, no serán tenidas en cuenta.

6. PLAZO DE ENTREGA

Plazos de entrega: El o los adjudicatarios deberán entregar los identificadores de acuerdo al siguiente plan: el 20% a los 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto administrativo de adjudicación, el 30% a los 90 días hábiles

contados a partir del día siguiente a la notificación y 50% a los 180 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación.

Las partidas estarán sujetas a su inspección y verificación dentro de los 10 días de la entrega de cada partida.

No se admitirá entrega condicionada a la existencia de stock.

7. ESTUDIO DE LAS OFERTAS - FACTORES DE EVALUACIÓN

La Administración controlará que todos los artículos ofrecidos cumplan con las exigencias de calidad establecidas en el numeral 1 del presente pliego. Asimismo, podrá tomar como factor preponderante para la adjudicación, no sólo el precio, tiempo de entrega y calidad, sino también los antecedentes de los oferentes en suministros similares, con este Organismo, con la Administración Pública y en plaza.

8. ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial (fraccionada en cantidades mínimas de 500.000 pares), a una o varias firmas oferentes, según determine la Autoridad competente, en mérito a los criterios de evaluación previstos en los pliegos que rigen este llamado y la disponibilidad financiera del Organismo. Asimismo, podrá: a) rechazar todas las ofertas, b) dividir la adjudicación, por razones fundadas entre varios proponentes, c) adjudicar la totalidad a un solo oferente, d) desistir del presente procedimiento en cualquier etapa, sin que su decisión genere responsabilidad alguna.

9. CONTRATO

Con la simple notificación de la adjudicación quedará perfeccionado el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 17 de la Parte III. (" El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto de adjudicación, salvo que se trae de contratos solemnes o existan otras condiciones suspensivas que obstan a dicho perfeccionamiento. En todos los casos deberá haberse cumplido con lo establecido en el Art. 211, literal B, de la Constitución de la Republica."). Dicha comunicación se efectuará en conformidad al Art. 91 del Decreto Nro. 500/91.

El contrato de adjudicación no podrá ser objeto de transferencia a favor de terceros bajo ningún concepto, excepto cuando medie la

venta, asociación o fusión del paquete accionario de la firma adjudicataria con una empresa. En ese caso, la firma adjudicataria deberá comunicar con treinta (30) días de antelación tal hecho a la Administración, la que actuará en consecuencia. La empresa que surgiera por el acto jurídico de la enajenación, asociación o fusión, asumirá la totalidad de las responsabilidades emergentes del presente llamado a licitación.

10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación y cuando el monto total adjudicado supere el 40 % del tope de la Licitación Abreviada establecida en el Art.33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5 % del monto de la contratación. Dicha garantía deberá constituirse mediante las mismas formas establecidas en la cláusula 3ª. La fianza o aval bancario y la póliza de seguros del Banco de Seguros del Estado, se presentarán en el Departamento de Tesorería (Constituyente 1476, 2do. Subsuelo, Montevideo, Uruguay) El depósito en efectivo se deberá efectuar en el Departamento de Tesorería.

11. PENALIDADES

La falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, que obedezcan a causas imputables al oferente o adjudicatario, podrá dar mérito a que la Administración disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- Advertencia
- Suspensión del Registro de Proveedores por un período a determinar en cada caso.
- Eliminación del Registro de Proveedores.
- Aplicación de una multa de 1% (uno por ciento) por cada día de retraso, calculado sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma. Excedido 5 días, la Administración podrá declarar rescindido el contrato, con la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.
- Ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato.
- Demanda por daños y perjuicios.

Todo ello sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse al SIIF y de lo dispuesto en la cláusula 8 del pliego particular de condiciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (Parte II).

12. RECEPCIÓN PROVISORIA

Los materiales objeto de la presente licitación y la documentación correspondiente serán puestas a disposición del Ministerio en lugar a convenir. En caso que éstos carecieran de las características establecidas en la oferta y/o en el pliego o no se hallaren en condiciones de ser recibidas a juicio del M.G.A.P., el o los proveedores deberán sustituir los materiales por otros de idénticas características a las adjudicadas, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar de la fecha en que se verificó tal circunstancia.

La recepción definitiva se producirá transcurridos 5 días hábiles, a contar de la entrega, sin que la Administración haya formulado observaciones.

13. DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación que sea requerida por el Ministerio, a los efectos de realizar los trámites pertinentes, para la modalidad CIF Montevideo, quedará establecida en la Carta de Crédito correspondiente.

El oferente se compromete a aportar cualquier otra documentación no prevista exigida para el despacho.

14. CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los casos que se enumeran a título enunciativo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- Descuento de multas en hasta dos facturas
- Incumplimiento en la entrega de los suministros o su sustitución por el adecuado, en un plazo máximo total de cinco días hábiles.
- Cuando el proveedor se haya excedido en cinco días hábiles en el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego.
- Mutuo acuerdo.

Las cuatro primeras causales enunciadas en el presente numeral, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato y las multas que correspondan.

15. PAGO

El pago se realizará mediante Carta de Crédito, a la vista e irrevocable.

En caso de existir gastos bancarios en el exterior, estos serán de cargo de los adjudicatarios.

16. EXENSIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización. Tal decisión no genera derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

17. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PLIEGO

Departamento de Adquisiciones, calle Constituyente 1476, 1er. Subsuelo, teléfonos (598-2) 410-41-55 al 59, internos 206 y 283, Fax. (598-2) 419.86.32, en el horario de atención al público.